

Montevideo, **20** de **Enero** de **2023** .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1º.) que el Servicio de Administración de Gestión Humana – Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de méritos y oposición y de suss bases completas, para cubrir 10 (diez) funciones de contrato a término de **REFERENTES TERRITORIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO ABC+ INCLUSIÓN**, para el Departamento de Desarrollo Social, con destino a los Municipios A, D, E, F y G;

CONSIDERANDO: 1º.) que el artículo D.138.1 del Volumen III del Digesto, reglamentado por Resolución N° 3293/11 de fecha 21 de julio de 2011, prevé las situaciones de funcionarios/as que mediante concurso interno o abierto pasen a prestar tareas en aquellas áreas de funciones contratadas, en tanto cumplan las mismas mediante la modalidad de contratación, mantendrán su cargo presupuestal en suspenso, el que volverán a ocupar una vez vencido el contrato respectivo. Los/as funcionarios/as en dicha situación, percibirán el sueldo correspondiente al cargo presupuestal en suspenso y la diferencia entre éste y el correspondiente a la función de contrato;

2º.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal de concurso;

3º.) las facultades

delegadas por Resolución N° 0013/21 de 07 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°- Autorizar a la División Administración de Personal, servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de méritos y oposición y de sus bases completas, para cubrir 10 (diez) funciones de contrato a término de **REFERENTES TERRITORIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO ABC+ INCLUSIÓN**, para el Departamento de Desarrollo Social, con destino a los Municipios A, D, E, F y G;

2°- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1432 - RTABC/22

La Intendencia de Montevideo realiza un llamado a concurso abierto de méritos y oposición, para cubrir 10 (diez) funciones de contrato a término de **REFERENTES TERRITORIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO ABC+ INCLUSIÓN**, para el Departamento de Desarrollo Social, con destino a los Municipios A, D, E, F y G.

DEDICACIÓN HORARIA:

25 (veinticinco) horas semanales, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables). Los horarios serán determinados por el Departamento de Desarrollo Social – sujeto a la planificación y requerimientos de la tarea- con posibilidad de variación horaria, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.

REMUNERACIÓN:

Sueldo Base \$ 61.243,00 (pesos uruguayos sesenta y un mil doscientos cuarenta y tres), correspondiente al grado SIR 13 (vigencia 1° de octubre de 2022) para 25 (veinticinco) horas semanales, más los incrementos y

beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

En caso de resultar ganador un/a funcionario/a presupuestado/a de la IdeM, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su carrera y escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Se trata de un contrato a término, por el plazo de 1 (un) año, renovable por períodos similares hasta un máximo de tres años, con vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la Resolución de contratación del ganador/a.

El contrato inicial será por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño. Se evaluará la elaboración del diagnóstico territorial y el cumplimiento del plan de trabajo diseñado y las competencias establecidas en el ítem “Principales Tareas y Responsabilidades” del presente llamado.

La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.

Si bien cada referente estará asignada/o al territorio de un Municipio, se propiciará el trabajo en equipo con las/os demás referentes, lo que requerirá no sólo desarrollar tareas en el territorio asignado.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1.-Título de Grado Universitario expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o título de grado universitario equivalente expedido por instituciones privadas avaladas mediante Decreto de Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura en las siguientes profesiones:

Licenciado en Trabajo Social/Asistente Social, Licenciado en

Sociología/Sociólogo, Licenciado en Ciencia Política, Licenciado en Ciencias Antropológicas o Licenciado en Psicología/Psicólogo;

-Título de Educador Social expedido por el Consejo de Formación en Educación – Administración Nacional de Educación Pública.

2. Experiencia de trabajo en territorio y redes territoriales no menor a 2 (dos) años. (*)

Podrá incluir al menos una de las siguientes experiencias laborales:

- Programas y proyectos con enclave territorial.
- Experiencias en promoción de la participación social y comunitaria.
- Trabajo en red y articulación interinstitucional.
- Servicios de orientación y consulta a nivel territorial.

3. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

4. Ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.

(*) La inscripción será en forma condicional, sujeto a estudio y aprobación del tribunal.

La participación en el concurso de méritos y oposición estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las y los Referentes Territoriales para la Implementación del Lineamiento ABC+ Inclusión, tienen como cometido promover la territorialización de las Políticas Sociales de la Intendencia de Montevideo en territorios de los Municipios A, D, E, F y G; así como favorecer los procesos de orientación y consulta de la población en materia de acceso a servicios y prestaciones para el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

Las y los Referentes Territoriales tendrán dos grandes cometidos a desarrollar:

- Promover la territorialización de las políticas sociales de esta Intendencia en territorios de los Municipios A, D, E, F y G;

- Favorecer los procesos de orientación y consulta de la población en materia de acceso a servicios y prestaciones para el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

Para el logro de los mismos, el trabajo se desarrollará en 2 (dos) modalidades: una de orientación y consulta de la población y otra con énfasis en la articulación de servicios y prestaciones dentro de la IdeM y con otras entidades públicas o privadas; asignando 5 (cinco) funciones de contrato a cada una de las modalidades.

Supervisión y Coordinación:

Las y los referentes territoriales para la implementación del lineamiento ABC+ inclusión desarrollarán su tarea en el marco del Departamento de Desarrollo Social y dependerán jerárquicamente del Departamento de Desarrollo Social, División Políticas Sociales, en el Servicio, Secretaría y/o Unidad a la que sean asignados de acuerdo a la tarea específica que se les solicite en función de su perfil.

Objetivos Específicos:

1. Contribuir a la implementación de las acciones territoriales del Departamento de Desarrollo Social.
2. Facilitar los procesos de orientación y consulta en territorio a partir de la descentralización de la acción de la Unidad Atención y Orientación sobre Servicios Sociales.
3. Promover la creación y fortalecimiento de redes locales a partir de la articulación con diversos programas de esta Intendencia.

Principales Tareas y Responsabilidades:

- Consolidar espacios barriales de orientación y consulta con una frecuencia periódica.
- Elaborar un plan de trabajo en función de los objetivos del presente llamado y de la estrategia que implemente la IdeM en el territorio asignado.
- Conocer los recursos comunitarios existentes a nivel local y fortalecer la acción de las diferentes Divisiones, Servicios, Secretarías y/o Unidades en

territorio.

- Articular en forma permanente con instituciones -de los tres niveles de gobierno- y organizaciones sociales públicas o privadas para que brinden respuestas adecuadas y oportunas a las problemáticas de la población.
- Brindar asesoramiento a instituciones barriales que requieran orientación para el acceso a los programas y/o proyectos que desarrollan las Divisiones, Servicios, Secretarías y/o Unidades.
- Articular con las diferentes áreas de la IdeM que desarrollan acciones en el territorio designado, buscando una implementación integral de las políticas departamentales.
- Participar en las reuniones a las que se convoquen desde el Departamento de Desarrollo Social, las Divisiones, Servicios, Secretarías y/o Unidades.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo: <https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>.

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la IdeM estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web de la IdeM. <https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; en fecha a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

1) CUPO GENERAL

2) CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)

3) CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ley N°18651)

4) CUPO TRANS (ley N°19684)

Será de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes 19.122, 19.684 y 18.651, en cumplimiento de lo dispuesto por las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los/as postulantes a un mismo cupo especial será convocado el/los mejor/es ubicado/os en la lista única de prelación definitiva.

PARA LOS CUPOS AMPARADOS POR LAS LEYES N°19122, N°19684 Y N°18651, DE CORRESPONDER, LA PERSONA ESTARÁ HABILITADA A INSCRIBIRSE EN MÁS DE UNO.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de acreditación de comprobantes de requisitos obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

SORTEO

- Si el número de inscriptos/as al **CUPO GENERAL** supera los/as 120 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

- Si el número de inscriptos/as al **CUPO AFRODESCENDIENTE** supera los/as 16 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as

mediante sorteo.

- Si el número de inscriptos/as al **CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD** supera los/as 4 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

- Si el número de inscriptos/as al **CUPO TRANS** supera los/as 2 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante escribano público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página web de la IdeM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

Quienes sean funcionarios/as de la IdeM y/o Municipios, revistando en cargos presupuestales o funciones de contrato a través de un concurso, cumplan con los requisitos obligatorios y hayan superado la evaluación de desempeño inicial satisfactoriamente al culminar el período de provisorio establecido en el Volumen III del Digesto, pasarán directamente a la etapa de méritos y oposición previa acreditación de comprobantes de requisitos obligatorios.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS Y PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS

Deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

1. Cédula de Identidad (original y fotocopia).
2. Credencial Cívica (original y fotocopia).
3. Título de Grado Universitario expedido de los mencionados en **REQUISITOS OBLIGATORIOS** (original y copia).
4. Experiencia de trabajo según lo mencionado en **REQUISITOS**

OBLIGATORIOS

Carpeta de Méritos

La misma deberá contener:

- Declaración Jurada: completa y firmada.
- Currículum vitae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el tribunal actuante.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

ASIMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El Tribunal realizará una selección de acuerdo a la formación y experiencia de trabajo en procesos de trabajo de articulación territorial (punto 2 del ítem Requisitos Obligatorios).

Quienes superen esta instancia estarán habilitados/as a participar en el proceso de selección del presente llamado a concurso.

Puntos

Méritos	Pruebas	Total
40	60	100

El proceso de selección de los aspirantes se realizará según los siguientes componentes:

1 – MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con la función que se concurra.

Factores	Puntaje Máximo	Puntos
1- FORMACIÓN ACADÉMICA		
1.1- Educación Formal (Grado).	5	30
1.2- Posgrado (relacionado a las características del llamado).	10	
1.3- Maestría (relacionada con la función de contrato).	15	
1.4- Formación específica en áreas asociadas al trabajo en territorio:		
- Cursos de más de 20 hs (mínimo 1 curso).	10	20
- Cursos de menos de 20 hs.	5	
- Encuentros, Seminarios, Congresos, Simposios, Jornadas	5	
SUB-TOTAL FORMACIÓN		50
2- EXPERIENCIA PROFESIONAL		
2.1 – Experiencia a nivel territorial y comunitaria (se valorará):		
- 2 a 3 años	10	50
- 3 a 5 años	15	
- más de 5 años	25	
SUB-TOTAL EXPERIENCIA		50
TOTAL		100

Cálculo de los puntajes para cada ítem de los factores formación académica y experiencia profesional:

Se adjudicará el puntaje máximo al o a los/as concursantes con mayor carga horaria en los cursos y con mayor años de experiencia. La puntuación de los

restantes concursantes se definirá en forma proporcional (regla de tres) al valor máximo.

La evaluación de los méritos tendrá carácter eliminatorio. Los que hayan superado el 60% en la Evaluación de Méritos, podrán continuar con el proceso de selección.

2 – PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

Pruebas	Puntaje Máximo
a) Propuesta de Trabajo	45
b) Defensa	40
c) Prueba Psicolaboral	15
TOTAL	100

Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio y el puntaje de aprobación es del 60%.

a) Propuesta de Trabajo.

La fecha de entrega y defensa de la propuesta de trabajo será comunicada a las/os concursantes por la Unidad Selección y Carrera Funcional, junto con la notificación del resultado de la evaluación de méritos.

Las/os concursantes deberán presentar una propuesta de trabajo para el desempeño del rol, de acuerdo a lo establecido en el ítem funciones y responsabilidades, con las siguientes características:

Será redactada en idioma español, en forma clara y precisa, foliadas en el margen inferior. El texto será impreso en letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 con un máximo de hasta 6 (seis) carillas en hoja A4, NO en forma manuscrita.

Deberán presentarse tres (3) copias del mismo.

El carácter de dicha propuesta es anónima, por lo tanto no se deberá identificar la misma, y no se podrán hacer referencias que permitan vincular

o identificar a la/el postulante.

Se valorará:

- El marco teórico del que parte la propuesta.
- La adecuación metodológica en relación a los objetivos y actividades del presente llamado.
- La incorporación de una perspectiva de trabajo con población en situación de vulnerabilidad social.

Para la realización del trabajo se publicará en la página web de la IdEM una pauta, un material de apoyo elaborado por el Departamento de Desarrollo Social y la bibliografía.

Quienes superen el 60% del puntaje asignado a la propuesta de trabajo estará en condiciones de participar en la defensa de la propuesta.

b) Defensa de la propuesta de trabajo.

Se defenderá la propuesta de trabajo presentada profundizando en los aspectos o temas que determine el tribunal.

c) Prueba psicolaboral

Será realizada a quienes hayan superado los puntajes mínimos en las instancias anteriores.

Perfil Psicolaboral:

- Trabajo en equipo.
- Apego a las normas ético-laborales.
- Vocación de servicio.
- Pensamiento analítico y estratégico.
- Muy buen nivel de comunicación y de relaciones interpersonales.
- Muy buena capacidad para trabajar bajo presión.
- Muy buena capacidad de adaptabilidad y flexibilidad.
- Muy buena capacidad de negociación.
- Proactividad.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 60 PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Méritos+Pruebas) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem experiencia entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista.

Una vez que el tribunal establezca la lista, los/as postulantes que ocuparon los 10 primeros lugares deberán presentar el carné de salud en lugar, fecha y hora a determinar. Dicha instancia es obligatoria y posee carácter eliminatorio.

Quien no se presente a alguna de las instancias de evaluación, quedará automáticamente eliminado/a del concurso.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 (un) año a partir de la resolución final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante eventualidad de una posible convocatoria.

DISPOSICIONES GENERALES

- Quienes resulten seleccionados/as, asumirán en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la resolución que los/as contrata, y estarán sujetos/as a un período de prueba de desempeño práctico de seis meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).
- Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de méritos y oposición, mantendrán en suspenso el

cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.

- En caso que resultara ganador/a un/a funcionario/a contratado/a de esta Administración, deberá renunciar a dicha contratación.
- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las carpetas de méritos a quienes no integran la lista, una vez transcurridos 3 (tres) meses de la resolución de designación y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista, en virtud de una posible convocatoria.
- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdEM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Lic. María Alejandra Varela	CI N° 2.502.893
2do. Miembro:	Lic. Silvia Gonzalvez	CI N° 3.964.204
3er. Miembro:	Dra. Daniela López	CI N° 3.792.551
1er. Suplente:	Lic. Carla Oros	CI N° 4.748.050
2do. Suplente:	Lic. Belqui Ramos	CI N° 3.963.115
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.	

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

- 3°- Encomendar a la Dirección de Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de entrega de bases e inscripción.-
- 4°- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-



Sr. Jorge MESA

Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

